

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

BOADILLA DEL MONTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Decreto del primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio núm. 4506/2026, de fecha 24 de julio, cuya parte dispositiva resulta del siguiente tenor:

“1.º Aprobar la relación provisional completa de personas aspirantes admitidas y excluidas al proceso convocado por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte para la provisión definitiva, por el sistema de concurso general de méritos, del puesto número 221 de personal funcionario de Técnico de Administración General, adscrito a la Unidad Orgánica “0208 Contratación Administrativa”, NCD 26, de la escala de Administración General, subescala Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, y que se incorpora como Anexo I.

2.º Disponer la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación, exclusivamente, de las personas aspirantes excluidas, así como las causas que motivaron su exclusión, estableciendo el tablón de edictos y anuncios digital del Ayuntamiento de Boadilla del Monte como lugar donde se expondrán las relaciones provisionales certificadas y completas de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

3.º Las personas aspirantes excluidas expresamente, así como las que no figuren en la relación provisional de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán igualmente manifestarlo en el plazo señalado. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección.

4.º Nombrar miembros de la Comisión de Valoración del citado proceso de provisión a las personas que a continuación se relacionan:

- Presidente: Titular, don Pablo José Merino Feijóo, Subdirector General de Coordinación y Gestión Municipal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. / Suplente: doña Marta Morales Saborit, Técnico de Servicios Comunes del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Secretario: Titular, doña M.ª Paloma Ramírez Pastor, Vicesecretaria General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. / Suplente: doña Elvira Benito Carrillo, Técnico de Administración General de la Secretaría General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- Vocales:
 - Titular: don María Teresa Vega García, Jefe de Área del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. / Suplente: doña M.ª Isabel Bernal Lizasoain, Coordinadora de la Secretaría General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: don Pablo Alonso Hernández, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. / Suplente: don José Megías González, Jefe del Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: don Juan Andrés Gil Martín, Viceinterventor General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. / Suplente: Marina Menéndez Miralbés, Jefe de Dependencia de Recaudación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - Titular: doña Ana I. Revuelta Huerta, Jefe del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte. / Suplente: doña María A. García Blázquez, Técnico de Gestión del Servicio de Personal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

- Titular: don Carlos Vera Antequera. / Suplente: don Víctor Palomares Fons, ambos designados por la sección sindical CSIF.
- Titular: doña M.^a del Mar Calle Pomar. / Suplente: doña Patricia Sánchez del Castillo, ambas designadas por la sección sindical CCOO.
- No se designan miembros por la sección sindical UGT.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno, dado que se trata de un acto de trámite, sin perjuicio de ejercer el derecho de recusación respecto al nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración, en los términos previstos en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

...

En Boadilla del Monte, a 24 de julio de 2026.—El primer teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal y Patrimonio, Jesús Egea Pascual.

(03/12.541/26)

